

**FORMATO B - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES
(CONTRATOS MENORES)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE 01 PISTOLA RADAR POR REPOSICIÓN**

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida.
Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".

2. ANTECEDENTES

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) ha reportado el siniestro de 01 pistola radar durante una comisión de servicios en el norte peruano. Posteriormente se ha tramitado la reposición de dicha pistola ante la empresa F&F DAURICH Corredora de Seguros S.A.C, en representación de la EMPRESA RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.

Como resultado del pedido, la Unidad de Patrimonio mediante el INFORME N 0073-2024-IGP/GG-OAD-ULO-CP ha confirmado la aprobación de la reposición y su financiamiento.

En ese sentido, es necesario y urgente la realización de mediciones de velocidad superficial del agua. Durante eventos de avenidas cuanto el nivel del agua se incrementa de forma considerable y con ello la velocidad del flujo, no es posible realizar las mediciones de velocidad mediante metodologías directas, haciendo uso de ACDP o correntómetro, ya que es un peligro para el operador y para los equipos.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona jurídica o natural para que pueda proveer una pistola radar.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de los equipos tiene por finalidad pública, permitir gestionar datos hidro sedimentológicos para el desarrollo de la investigación sobre la erosión y transporte de sedimentos en el Perú.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM: 01 | | Pistola radar |
|---|-----------------------------|----------------------|
| Descripción del bien: Equipo para medición de velocidad superficial en ríos. | | |
| Cantidad | | 01 |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | | |
| 1 | Temperatura de operación | -20C a +70C |
| 2 | Humedad máxima de operación | 90% humedad relativa |

| | | |
|----|--------------------------------------|---|
| 3 | Medidas | 21.6 cm \pm 3cm (H) x 8.9 cm \pm 2cm (W) x 13.2 cm \pm 3cm (L), |
| 4 | Peso | 0.8Kg \pm 200gr |
| 5 | Capacidad de batería | 4600 mAh o superior |
| 6 | Duración de batería | Igual o superior a 26 horas con uso normal |
| 7 | Frecuencia de microondas | 35.5 GHz nominal (Ka-band) |
| 8 | Ancho del haz | 12° nominal |
| 9 | Polarización | Circular |
| 10 | Potencia de salida: | 10 dBm (típico) |
| 11 | Material de la estructura del equipo | Mezcla resistente de ABS y policarbonato |
| 12 | Display | Pantalla LCD a color de 2,8" |
| 13 | Visualización en display | Velocidad instantánea, velocidad media: visualización espectral |
| 14 | Rango de velocidad | 0.1 m/s a 33 m/s |
| 15 | Compensación de ángulos | Vertical (automático) y horizontal (manual) |
| 16 | Alcance | hasta 100 metros; depende de la reflectividad de la superficie del agua |
| 17 | Tiempo de adquisición | Lectura de velocidad instantánea. Con tiempo de medición promedio de 5 segundos |
| 18 | Comunicación | Transferencia de datos por USB |
| 19 | Accesorios | <ol style="list-style-type: none"> 1. De ser necesario software para descargar la información, debe incluirlo. 2. Cable para descarga y/o configuración del equipo 3. De corresponder debe incluir, ya sea un cable o cargador de batería, compatible con la pistola radar. 4. Trípode de alta resistencia para campo: <ul style="list-style-type: none"> • Material de cabezal: aleación de aluminio • Material de trípode: fibra de carbono • Cabezal con fricción de fluido profesional • Peso: Cabezal (2.5 kg \pm 500gr), trípode (2.5 kg \pm 500gr) • Cabezal con placa de carga lateral. • Capacidad de carga de equilibrio (kg/lb): 10/22 • Cerradura de seguridad: Sí • Pan: 360° • Bloqueo abatible para extender o retraer las 3 secciones. • Doble tubo por pata. • Diámetro de la bola (mm/pulgada): 75/3.0 • Inclinación: 65/+90° • Altura de cabezal (mm/pulgada): 292/11.5 • Fricción de paneo (paso): 3 pasos+0 |

- Fricción de inclinación (paso): 3 pasos+0
- Contrapeso (pasos): 7 pasos 0-10 kg
- Manija: 1x32-50cm
- Secciones de trípode: 3
- Diámetro máximo del tubo (mm/pulgada): 16/0,6
- Diámetro mínimo del tubo (mm/pulgada): 13/0,5
- Altura retraída (mm/pulgada): 920/36,2
- Altura mínima de trabajo (mm/pulgada): 650/25,6
- Altura máxima de trabajo (mm/pulgada): 1820/71,7
- Carga máxima (kg/lb): 10.0/22.0
- Debe incluir trípode, cabezal, manija y bolsa de transporte, Púas de metal para fijar en el terreno y un esparcidor de tierra para mejorar la estabilidad.

5. Maleta de transporte:

- Cuerpo: polipropileno
- Pestillo: ABS
- Junta tórica: polímero
- Pasadores: acero inoxidable
- Espuma: poliuretano de 1,3 lb
- Cuerpo de purga: ABS
- Ventilación de purga: tela no tejida hidrofóbica de 3 micrones
- Medidas Interior (LxAxP): 19,75 x 11,00" x 7,60 (50,2 x 27,9 x 19,3 cm)
- Medidas Exterior (LxAxP): 22,00 x 13,81" x 9,00 (55,9 x 35,1 x 22,9 cm)
- Profundidad de la tapa: 1,79" (4,5 cm)
- Profundidad del fondo: 5,79" (14,7 cm)
- Profundidad total: 7,58" (19,3 cm)
- Volumen interior: 0,96 ft³ (0,027 m³)
- Diámetro del orificio del candado: 0,31" (0,8 cm)
- Ruedas resistentes de poliuretano con cojinetes de acero inoxidable
- Hermético, a prueba de aplastamiento y a prueba de polvo
- Válvula de equalización de presión automática: equilibra la presión interior y evita la entrada de agua
- Sello de junta tórica
- Herrajes de acero inoxidable y protectores de candado

Importante. Al entregar los equipos el proveedor deberá cumplir con la verificación del correcto funcionamiento del equipo y accesorios, en las instalaciones de IGP-Mayorazgo.

6. GARANTIA COMERCIAL

6.1. Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

6.2. Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “**Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR¹

Debe estar habilitado para contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

8.1. Lugar. La entrega de los productos se hará en el almacén del IGP ubicado en calle Av. Arboleda Mz D Lt 2 Urb. Santa Raquel, Distrito de Ate, provincia de Lima departamento de Lima.

8.2. Plazo. Será de 45 días calendarios el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra por parte de la Entidad.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- La Conformidad de ingreso del bien estará a cargo del servidor responsable del Almacén del IGP.
- La Conformidad del bien estará a cargo del Director de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, previa verificación y V.B del Coordinador Técnico del PP0089.

10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión estarán a cargo de del coordinador administrativo y coordinador técnico del PP 0089 respectivamente.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura del bien(es) entregado(s)
- Guía de Remisión con V°B° del responsable de Almacén
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de compra
- Código de Cuenta Interbancaria.

¹ Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

12. PENALIDADES

12.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2.OTRAS PENALIDADES²

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

² Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

17.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

17.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

17.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

19. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

19.1. POLITICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

19.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

19.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

19.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

19.2. OBJETIVOS

19.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).

- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

19.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

19.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

| Concepto | Enlace institucional |
|----------|----------------------|
|----------|----------------------|

| | |
|---|---|
| Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP | https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp |
| Denuncias Anticorrupción (ciudadano) | https://denuncias.servicios.gob.pe/ |
| Reporte interno de inquietudes (IGP) | https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro |